

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Diciembre de 2004.-  
Ordenanza N°26/2004 J. F. – M- V. P.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N°01/2000 mediante la cual la Junta de Fomento de Villa Paranacito sanciona el acto administrativo donde acepta la donación de un terreno efectuado por los señores Carlos Alfredo Bugnard y Doña Martha Luisa Togni, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante aquella aceptación se hacia referencia a un corpus de una superficie de 1 Ha, 33 As, 42 Cas, individualizado mediante plano de mensura N°103.425, correspondiente a la partida provincial N°131.916, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 01/03/2000, cuyos demás datos y especificaciones se dan aquí por íntegramente reproducidos.-

Que en virtud de haber sido necesaria la confección de un nuevo plano de mensura rectificatorio del anterior mediante mensura efectuada por el Agrimensor Fernando Bertora en fecha Junio de 2003, individualizado mediante N°103.999, manteniendose la partida N°131.916, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 28/08/2003; la superficie a transferir mediante tal donativo queda configurada en una superficie de 1Ha, 32 As, 90 Cas.-

Que para hacer efectivo la correspondiente escritura traslativa de dominio procediéndose de esa forma a la inscripción registral de dicho lote en favor del municipio deberá modificarse en forma parcial el acto de aceptación en virtud de los cambios operados, para lo cual se establece a través de la presente normativa el cambio en los alcances de la anterior.-

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

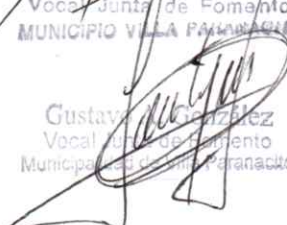
**ARTICULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N°01/2000 J.F.M.V.P., en lo relacionado a la superficie que constituye el objeto de la donación aceptada a través de la misma, sustituyéndose en relación a dicho objeto que el corpus del inmueble lo será de una superficie de 1Ha, 32 As, 90 Cas, individualizado mediante plano N°103.999, partida N°131.916, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 28/08/2003.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

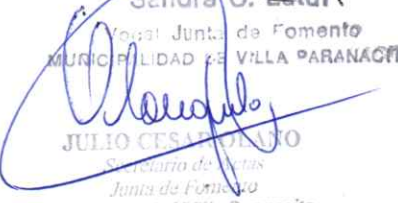
  
María Del Carmen G. Toller  
Presidente Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
Rubén A. Leissa  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
Armando Rubén Ferro  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
Gustavo González  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
Sandra C. Latuf  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR DONATO  
Secretario de Fomento  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito